



VII SALON DE ARTE PARA PERSONAS CIEGAS 2021 **“Mario Luis Dell Inocenti”**

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de GUAYMALLÉN, mediante Declaración N°057/2016, ha instituido en forma anual el Salón de Arte Para Personas Ciegas “Mario Luis Dell Inocenti” y, en conjunto con las “Salas de Arte Libertad” Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guaymallén, organiza su séptima edición.

La motivación de este concurso es promocionar la actividad en arte que pueda ser percibida por personas ciegas, con el objetivo de promover la inclusión cultural entre personas con discapacidades, artistas y comunidad. En este sentido se trata de una política de promoción cultural vinculada transversalmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y específicamente con el número cuatro “Educación de Calidad” en tanto implica un acceso inclusivo a la cultura artística. El certamen lleva el nombre de su ideólogo, el Arquitecto Mario Luis Dell Inocenti, quien fue un gran hacedor cultural de Guaymallén y de la provincia de Mendoza, y, entre innumerables acciones tuvo el pensamiento precursor de éste salón para personas ciegas. Luego de su fallecimiento en el año 2018 se denominó al Salón con su nombre.

La muestra será inaugurada, el **viernes 15 de octubre de 2021, a las 17:00 horas** en las Salas de Arte Libertad y permanecerá expuesta durante quince días. La modalidad será presencial, aplicando los respectivos protocolos vigentes sobre higiene y capacidad de asistencia. En caso que la situación sanitaria y la normativa lo dispongan la modalidad puede variar a virtual o mixta.

CONVOCATORIA Y REGLAMENTO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén, convoca a los artistas y estudiantes de arte de Mendoza, residentes en la provincia, mayores de edad, para que participen con sus obras del **VII SALÓN DE ARTE PARA PERSONAS CIEGAS 2021**, el que se regirá de acuerdo a las siguientes clausulas:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 1º: En el Salón de Arte para Personas Ciegas 2021, (obras realizadas para ser percibidas por personas ciegas), serán recibidas las obras comprendidas en Táctiles y Multisensoriales, (olfativas, sonoras, gustativas), con relieve adecuados a percibir con el tacto (no agresivos), escultura pequeño formato, y grabado (gofrados), cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que se encuadre específicamente en los parámetros de cada sección que integran el Salón.

La temática es libre.-

Art. 2º: Podrán participar del Salón de Arte para Ciegos 2021, obras táctiles y multisensoriales de los artistas y estudiantes mayores de edad, radicados en la Provincia de Mendoza-



Art. 3º: Cada artista podrá enviar hasta (1) una obra de 0.80 cm x 0,60 cm. como máximo, y esculturas de pequeño formato-

Art. 4º: Las obras, para ser recibidas, deberán ser originales y estar firmadas por su autor/es en el dorso.

El autor detallará al dorso en una boleta, los datos escritos en letra de imprenta: Nombre y apellido del autor, domicilio, teléfono, correo electrónico, documento de identidad del autor. Título de la obra, dimensiones, procedimientos utilizados en la ejecución y concepto de la obra.

El concepto de la obra debe ser breve (hasta veinte -20- palabras) ya que será transcrito en braille.

Estos datos tendrán carácter de declaración jurada. Al entregar la obra se deberá entregar una fotocopia del D.N.I. del autor.

Art. 5º: Las obras deberán ser presentadas debidamente para su exposición, (bastidor, plinto, etc.) y con los soportes adecuados para su montaje, salvo que resulte inadecuado por el carácter de la obra.-

Art. 6º: Se establecen los siguientes premios:

-PRIMER PREMIO: \$ 30.000.- (PESOS: TREINTA MIL)

-SEGUNDO PREMIO: \$ 15.000.- (PESOS: QUINCE MIL)

-10 MENCIONES ESPECIALES: \$ 5.000 (PESOS: CINCO MIL.) cada una.

Art. 7º El Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén designará un jurado integrado por:

Un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, un (1) representante de un área Cultural de la Provincia de Mendoza, un (1) profesor/a de personas ciegas, cinco (5) artistas de reconocida trayectoria entre los cuales al menos uno será persona ciega.-

Art. 8º: El Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, en caso de ausencia de algún miembro del jurado, nombrará un reemplazante.-

Art. 9º. El jurado tendrá la facultad de rechazar obras para la exposición.-

Art. 10º: El jurado labrará actas para señalar la aceptación o no de las obras y el otorgamiento de los premios, y podrá consignar la fundamentación pertinente en caso de los premios.-

Art. 11º: El jurado se expedirá el día lunes 25 de octubre de 2021 a partir de las 17:00hs. Deberá tener para su veredicto, las observaciones que las personas ciegas hagan sobre las obras, de acuerdo al mecanismo que considere pertinente.

Art.12º. Las obras se recibirán **entre los días 12 y 14 de octubre de 9.00 a 19:30 hs., en la Salas de Arte Libertad, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Guaymallén.-**

Art. 13º: El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los participantes, las que no podrán ser sustituidas o retiradas hasta la finalización del Salón.



Art. 14º: Las obras que no fueran seleccionadas para participar en el Salón, deberán retirarse a partir del día 14 de octubre de 2021.

Las obras aceptadas deberán ser retiradas a la finalización de la exhibición del Salón el día 01 de noviembre de 2021.

En caso de que las obras no sean retiradas la Municipalidad dispondrá de las mismas.-

Art. 14º bis: Las obras serán expuestas en el espacio y periodo explícitos en las presentes bases. Eventualmente, y a los efectos de promoción, la parte organizadora podrá exponer las obras en otros espacios físicos mientras dure el salón, para esto realizará los respectivos traslados por su cargo. Una vez finalizado el salón, podrá coordinar con los artistas para exposiciones posteriores.

Art. 15º: El Honorable Concejo deliberante de Guaymallén extenderá el correspondiente recibo, que certificará el conocimiento por parte de los autores de las condiciones expresadas en el presente reglamento y su aceptación con valor de declaración jurada.-

Art. 16º: La entidad organizadora queda eximida de toda responsabilidad por los daños totales o parciales, sustracción u otras contingencias, durante la permanencia de las obras en el lugar destinado a la selección y exposición.-

Art. 17º. Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén en acuerdo con los jurados participantes cuyas decisiones serán inapelables.-

RECEPCIÓN DE OBRAS: 12 al 14 de octubre de 2021 de 9:00 a 19:30 hs. en SALAS DE ARTE LIBERTAD, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Gllén.

INAUGURACIÓN DEL SALÓN: viernes 15 de octubre de 2021 a las 17.00 hs. en SALAS DE ARTE LIBERTAD, Paseo Libertad 466, Villa Nueva, Gllén.

REUNIÓN DEL JURADO: lunes 25 de octubre de 2021, a las 16:00 horas en las Salas de Arte Libertad.

PREMIACIÓN DEL CERTAMEN: miércoles 27 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en evento a definir de acuerdo a disposiciones sanitarias del momento.

CIERRE DEL SALON: sábado 30 de octubre de 2021.